# ADENDA N° 01/2022

## DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 18 /2021

**1°. RECTIFICAR** parcialmente el Contrato de Locación de Inmueble N° 18/2021, suscripto con la firma **MABRO S.A.**, representado por la señora ASTRID LILIAN ACOSTA BAECKER, en el marco de la ***LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LA DEPENDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS CONEC EDIFICIO INTERNACIONAL FARO- AD REFERENDUM" ID N° 388.065,*** conforme a lo autorizado en el numeral 1° de la Resolución Nº 386 de fecha 24 de mayo de 2022, de la siguiente manera:

*"CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 18/2021*

*QUINTA:*

*El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses, a partir del mes de enero 2021, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

*Cabe resaltar que el presente llamado es de carácter Ad Referéndum por tal motivo queda supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2022 correspondiente y a las asignaciones del Plan Financiero que le correspondan.*

*SÉPTIMA:*

*La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.*

*La realización del inventario, recepción y entrega de llave, estarán a cargo de la Dirección Administrativa, conjuntamente con el propietario y/o representante y la Dirección solicitante.*

*OCTAVA:*

*Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 267 de la Ley N° 6.672/2020, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.*

**2°.** Esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de MAYO de 2022.

**ASTRID LILIAN ACOSTA BAECKER**
**MABRO S.A**
**LOCADOR**
**MABRO S.A.**

**OSCAR STARK ROBLEDO**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
**LOCATARIO**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas